



GOBERNACION DEL QUINDIO
Urgencia: 2016 - Número de Radicación: D-14284
Asunto: RESPUESTA A OFICIO CON R - 21871
Fecha de Radicación: 30/08/2016-08:37 AM
Persona o entidad destinataria: JULIO CESAR BUITRAGO CAMARGO
Radicator: PAULA ANDREA OSORIO ORREGO - ARCHIVO CENTRAL

Secretaría Jurídica y de Contratos
Dirección Asuntos Jurídicos Conceptos y Revisiones

GESTION DOCUMENTAL

Armenia, Quindío, 26 de agosto del 2016

DAJCR. OFIC N. 647 -2016

Señor
JULIO CESAR BUITRAGO CAMARGO
Representante Legal
Asociación de Trabajadoras Sexual – ASOTRASEX
E-mail: juliocb_117@hotmail.com o www.juliocb_117@hotmail.com
Celular 3103363327
Av. Calle 45 A Sur No. 52C-91 piso 1
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta oficio R-21871 del 23 de agosto del 2016 y Requerimiento.

Respetado señor,

Por medio del presente, y en atención al oficio del asunto, del cual se desprende que la Entidad ASOTRASEX, ha cancelado el funcionamiento de varias sedes, sin determinar específicamente en que ciudad se encontraban las mismas, al respecto, es importante aclararle que en virtud del Capítulo II "Reconocimiento de Personerías Jurídicas" del título I "Régimen General" del Decreto Nacional 2150 de 1995, reglamentado por el Decreto Nacional 427 de 1996, las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se inscriben en la respectiva Cámara de Comercio, salvo las excepciones contempladas en dicha normativa, de lo anterior se concluye que todos los actos de las mismas deben ser registrados ante la Cámara de comercio que corresponda al domicilio principal de la entidad.

Por lo anterior, la cancelación de dichas sedes debe ser realizada, en la Cámara de Comercio que corresponda al domicilio principal de ASOTRASEX, o al domicilio principal de las sedes, en el caso de que estas se hayan creado como nuevas entidades sin ánimo de lucro.

Por otra parte, le informo, que una vez revisado el expediente de la Asociación que reposa en esta entidad, se observa que no se presentaron los documentos correspondientes a la vigencia 2015, omitiendo las obligaciones establecidas en el artículo 1º. del Decreto 1093 de 1989 y artículo 15 del Decreto 427 de 1996, por lo que se le requiere, para que en un término máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del recibido del presente oficio, allegue a este despacho los siguientes documentos:

1. Balance general del año 2015 (acompañado de los estados de resultados y notas contables, firmado por el contador y representante legal)

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700



**Secretaría Jurídica y de Contratación
Dirección Asuntos Jurídicos Conceptos y Revisiones**

2. Copia de la Tarjeta Profesional del contador.
3. Informe de gestión año 2015 aprobado, acompañado con el acta de aprobación.
4. RUT
5. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante legal
6. Ejecución presupuestal año 2015
7. Proyecto de presupuesto de ingresos y gastos para el año 2016
8. Certificación de la cuenta bancaria de la Fundación.
9. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio renovado, con la inscripción renovada al año 2016.
10. Informe la Dirección de la sede de la Entidad en el Departamento del Quindío, pues la dirección que aparece Registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal Barrio Belencito Mz H Casa 18, no existe, según informe del correo.

Así mismo se le recuerda la obligación de presentar antes del 30 de abril de cada año; La proyección de ingresos, costos y gastos aprobada y el balance de cada ejercicio (el cual deberá estar acompañado del estado de resultado, notas de contabilidad), de conformidad con el artículo 1º. del Decreto 1093 de 1989 y artículo 15 del Decreto 427 de 1996. Copia de las reformas estatutarias que se inscriban en el correspondiente registro mercantil, Certificado expedido por la Cámara de Comercio de la renovación de la inscripción de la entidad, ejecución presupuestal, informe de gestión aprobado por el órgano de dirección (acompañado del acta de aprobación), ante la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, para efectos del ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control.

El incumplimiento a las obligaciones legales mencionadas dará lugar a las sanciones establecidas en el Decreto nacional 1529 de 1990 y demás normas aplicables.

Atentamente,

GLORIA MERCEDES BUITRAGO SALAZAR
Directora de Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisiones.

Proyectó. Paula Andrea Grahada Baquero - Contratista.